



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00103555-NEU-SAPPE#MED-RENOVACIÓN CONTRATO LOC. INMUEBLE -
SUMARIOS CPE

VISTO:

El expediente electrónico N° EX-2020-00103555-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al Expediente N° 8120-004708/2020 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan la Dirección Provincial de Sumarios, la Supervisión de Modalidad Artística dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y una oficina del Tribunal de Cuentas, sito en calle Valdivia N° 994 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de enero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2021;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ciento diez mil (\$110.000.-), siendo el valor locativo total de pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000.-).

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500.-),

diferencia surgida por el incremento del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Valdivia N° 994 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección Provincial de Sumarios y la Supervisión de Modalidad Artística dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, y una oficina del Tribunal de Cuentas, entre el Estado Provincial y el señor Jorge Raúl Rodríguez (R-1504), C.U.I.T. 20-05975406-9, representado en este acto por su apoderada, la señora Patricia Susana Rodríguez, D.N.I. N° 12.065.420, por un período de doce (12) meses, a partir del día 1º de enero de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga, por un total de pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000.-) y por única vez la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2021-00027330-NEU-RELINS#MED**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulaciones de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.343, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al funcionario del Consejo Provincial de Educación que resulte competente según la normativa vigente para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de corresponder.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2021:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	08	1111	\$1.320.000.-

AC 149 02 01

\$ 42.500.-

“Anticipo a Proveedores”

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.